

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Yo el Rey y de su real cedula de nombrar a M. Cortada
de las dhas. Ciudades de las buenas Anas que esta mañana asido seruido
de dar me Contas de su servicio puede disculpar Samano
agena por allarme con embargo este gobierno de la pluma con un bene
no que ha seis dias padezeo Juan Supp Jos Lucia como
De tan alto suyo =

Sobre la misma gassa q M. Representa llevo antes de ayer
Domingo de Cortada por la Villa de Azpeitia. Yauuen
dos Buntado Ayer la diputacion con el Sr. Correo (que parecia
nana para el Sr. de alli pasara Sinduda adar mas vistas casu
Casa Millndolas pul tenido sin suia con M. al passo)

Se acordo que el mismo Domingo de Cortaberria fuera en poses
al señor Marg No Vete a alistar y disponer la mat
y que en el ynterin suspenda el correo la yntancia q hea
Dasi mea parecido buelua luego la propia Pues may
de auer por aqui con la diputacion asta otra orden y que.

de Cobrar caso que Conienga la requesta de las q buenen
Y quedan entregadas al Diputado General conq De la q.
fran Lopez de Ocaeta por q no se de toya Samano
sin sustancia =

Conferme la conferencia q he tenido con el conq
Muy de su real Villa de Leyas en la obliq de los quatrocientos soldados q

En Orden de V. M. enmendado muy defuente por q
a proposicion del conde de Guessas que represento No au
se llenado el num^o de los 600 Infantes y que se devian
por y ademas los 400 Infantes para acudir a la Pr
en Junta Especial y etolera y officio absoluto de los 100 q
g. No se ablaste ni pretendi a Demas el Uno de los 600 h
quido Refor^o a V. M. y que se enqunta Para lo q
sultado de la Jornada de Domingo de Cortavevia = 18 Juny 1640

Con esto alio otra proposicion el conde q se hiciera quatro o cin
deos para vivienda conbarado de la Diputa q se ponia y tomase se
ma q se hiciese la gente de la tercio de Maese de Campo de
Madr. y de aca que respondio la Diputa despues de larga sesion
y ella notoria de liberacion en la materia de Maese de Campo
de la Marina y queda en este estado conq notengo q decir
mas ni si no que quedo tan asensy de V. M. como deus y q se
con la de San. 18 Juny 1640 con mas quietud de la que se espera con los
y casados y otros que cumbran otros segun la Disposicion prete

De San. y primero de Enero de 1640

Handwritten signature